

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2015-00476-00

En atención al oficio N° 89, del 08 de febrero de 2021, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, el Juzgado,

Resuelve:

Informar al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, que dicha medida NO SURTE EFECTOS, teniendo en cuenta que el proceso aquí tramitado se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 11 de noviembre de 2016, en el cual no se ordenó el levantamiento de medidas cautelares toda vez que no fueron decretadas.

Líbrese oficio con destino al Juzgado mencionado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 034 DEL 08 DE MARZO DE 2021

-
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA